

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA AD SAPIENTIAM ET HONOREM</p>	MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES		Código: POL-UACA-AC-12
			Versión: 1
	Nombre: POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN		Página: 1 de 6
			Rige a partir de: 28 de marzo del 2014
Revisado por: Secretaría General		Aprobado por: Rectoría	

TABLA DE CONTENIDO

	Hoja
1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE	2
3. RESPONSABILIDADES	2
4. NORMATIVA.....	2
5. TÉRMINOS O DEFINICIONES	2
6. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	3

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA AD SAPIENTIAM ET HONOREM</p>	MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES		Código: POL-UACA-AC-12
			Versión: 1
	Nombre: POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN		Página: 2 de 6
			Rige a partir de: 28 de marzo del 2014
Revisado por: Secretaría General		Aprobado por: Rectoría	

1 PROPÓSITO

Establecer las directrices que regirán el desarrollo de la investigación en la Universidad Autónoma de Centro América, en los proyectos o programas que así defina.

2 ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios académicos que participen en los proyectos y programas de investigación que se desarrollen en la Universidad.

3 RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Rectoría la aprobación de las políticas así como de velar por que se apliquen las mismas.

Es responsabilidad de la Secretaría General o del funcionario designado, el editar, revisar, actualizar y difundir estas políticas, por lo menos una vez al año.

Es responsabilidad del Comité de Investigación, de Dirección del Instituto de Investigación y Postgrado (IEPI), de los Decanos y Directores de Carrera ejecutar esta política.

4 NORMATIVA

Normativa Institucional, Nacional e Internacional.
Ordenanzas.
Código de Ética de los Colegios Profesionales.

5 TÉRMINOS O DEFINICIONES

- 5.1 **Comité de Investigación:** equipo de trabajo conformado por la Rectoría.
- 5.2 **Proyectos de investigación:** documento que se debe presentar con la fundamentación de la investigación.
- 5.3 **Programas de investigación:** temas que proponen las Facultades para ser investigados.

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA AD SAPIENTIAM ET HONOREM</p>	MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES		Código: POL-UACA-AC-12
			Versión: 1
	Nombre: POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN		Página: 3 de 6
			Rige a partir de: 28 de marzo del 2014
Revisado por: Secretaría General		Aprobado por: Rectoría	

5.4 **Investigación Educativa:** corresponde a la investigación que se lleva a cabo en la Universidad, siguiendo el método científico y los procesos de investigación rigurosos, algunos ejemplos son:

- Investigación sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje
- Mejoras institucionales
- Actualizaciones de planes de estudio
- Nuevas propuestas de planes de estudio
- Artículos relacionados con temas de interés universitario

5.5 **Líneas:** grandes temas de investigación en los que se pueden enmarcar varios proyectos e incluso varios programas de investigación que proponga la Universidad.

6 POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

La Universidad impulsará el desarrollo de la investigación en las diferentes disciplinas en congruencia con la misión, visión y valores institucionales y en estricto apego al respeto por el ambiente, la vida y los principios éticos y morales que rigen cada profesión representada en ellas. Para ello:

- 6.1 Incentivará a los docentes para participar en proyectos de investigación en áreas propias de su disciplina.
- 6.2 Propiciará el desarrollo de proyectos y programas de investigación que promuevan el pensar lógico y creativo, así como una actitud solidaria y humanista.
- 6.3 Impulsará el desarrollo de proyectos y programas de investigación propias de la disciplina.
- 6.4 Promocionará en el personal académico y en los estudiantes su participación en la elaboración o utilización de las investigaciones.
- 6.5 Promocionará en el personal académico y en los estudiantes su participación en la elaboración o utilización de las investigaciones.
- 6.6 **Referente al incentivo a los docentes para participar en proyectos de investigación en áreas propias de su disciplina**

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA AD SAPIENTIAM ET HONOREM</p>	MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES		Código: POL-UACA-AC-12
			Versión: 1
	Nombre: POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN		Página: 4 de 6
			Rige a partir de: 28 de marzo del 2014
	Revisado por: Secretaría General	Aprobado por: Rectoría	

- 6.6.1 La Universidad mediante los Decanos de cada Facultad, Directores de Carrera y Coordinadores de Programas de Posgrado, motivarán al personal docente a participar en actividades de capacitación para el desarrollo de proyectos de investigación.
- 6.6.2 La Universidad promoverá actividades que contribuyan a incentivar la participación del personal docente en proyectos de investigación e impulsará y coordinará lo referente a la administración y desarrollo de la investigación, por medio del IEPI.
- 6.6.3 La Universidad estimulará la consecución de recursos financieros para apoyar el desarrollo de la investigación.
- 6.6.4 La Universidad promoverá el establecimiento de acuerdos de cooperación tanto a nivel nacional como internacional, que favorezcan el desarrollo de la investigación y el intercambio académico, tanto de estudiantes como de docentes, en las diversas áreas profesionales representadas en las carreras que se imparten en la Universidad y aquellas que contribuyan a su desarrollo, en el marco de la excelencia académica.
- 6.6.5 La Universidad establecerá un conjunto de incentivos que favorezcan la motivación del personal académico hacia la investigación.
- 6.6.6 La Universidad desarrollará acciones orientadas al respeto de la propiedad intelectual de los productos que resulten de las investigaciones que se realicen en esta Casa de Estudios.
- 6.7 **Referente al desarrollo de proyectos y programas de investigación que promuevan el pensamiento científico riguroso**
- 6.7.1 La Universidad establecerá un programa de capacitación docente que contemple la formación de competencias profesionales docentes enmarcadas en el nuevo paradigma científico, favoreciendo la formación de actitudes críticas y reflexivas en el marco de los valores y de la ética profesional que su disciplina demanda.
- 6.7.2 Los docentes incorporarán en los cursos y actividades académicas a su cargo, el desarrollo de actividades que promuevan el pensamiento científico riguroso que el ejercicio profesional y la excelencia académica demandan.

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA AD SAPIENTIAM ET HONOREM</p>	MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES		Código: POL-UACA-AC-12
			Versión: 1
	Nombre: POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN		Página: 5 de 6
			Rige a partir de: 28 de marzo del 2014
Revisado por: Secretaría General		Aprobado por: Rectoría	

6.7.3 La Universidad se asegurará mediante procesos definidos en los programas de los cursos que los estudiantes participen en actividades que promuevan el pensamiento científico riguroso que el ejercicio profesional y la excelencia académica demandan.

6.8 **Referente al desarrollo de proyectos y programas de investigación propias de la disciplina**

6.8.1 La Universidad establecerá incentivos que propicien la participación del personal académico en el desarrollo de programas y proyectos de investigación propia de las disciplinas, entre los cuales se incluyen los siguientes:

- Reconocimiento del desarrollo de la investigación para escalafón docente.
- Promover la divulgación de los hallazgos de investigación en la revista Acta Académica y otros medios reconocidos.
- Promover la participación del personal académico en actividades de capacitación en materia de investigación.
- Promover la actualización del personal docente en su área de especialidad.
- Motivar la inserción del personal académico en los programas de posgrado que ofrece la Universidad.
- Favorecer el acceso del personal académico a los programas de posgrado que la Universidad ofrece, mediante la asignación de becas para este fin.

6.8.2 El IEPI establecerá los lineamientos y procedimientos que regirán la organización de la investigación universitaria, los cuales serán avalados por la Rectoría y el Comité de Investigación de la Universidad.

6.8.3 Los Decanos, las Direcciones de Carrera y los Coordinadores de Programas de Posgrado, en conjunto con una representación docente con formación o experiencia en investigación, serán las encargadas de aprobar la formulación técnica de los proyectos de investigación.

6.9 **Referente al desarrollo de investigaciones en las que participen docentes y estudiantes en la elaboración o utilización de investigación**

6.9.1 La Universidad favorecerá el desarrollo de investigaciones en las que

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA <small>AD SAPIENTIAM ET HONOREM</small>	MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES		Código: POL-UACA-AC-12
			Versión: 1
	Nombre: POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN		Página: 6 de 6
			Rige a partir de: 28 de marzo del 2014
Revisado por: Secretaría General		Aprobado por: Rectoría	

participen docentes y estudiantes, tanto a nivel de la propia disciplina como en relación con otras disciplinas.

- 6.9.2 La Universidad estimulará el desarrollo de proyectos y programas de investigación que promuevan el trabajo en equipo coordinado entre docentes y estudiantes.
- 6.9.3 La Universidad fortalecerá la formación profesional en las carreras de grado y posgrado en lo que respecta a investigación.
- 6.9.4 La Universidad promoverá la participación de docentes y estudiantes en actividades académicas de capacitación y actualización profesional que contribuyan al fortalecimiento de la calidad de las investigaciones que realicen en conjunto.
- 6.9.5 La Universidad creará incentivos para motivar la participación estudiantil en investigación, entre los cuales se citan los siguientes:
- Creación de una categoría de estudiante asistente en investigación.
 - Descuentos en el pago de derechos de estudio.